

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**COLMENAR DE OREJA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía número 2025-1760, de 23 diciembre, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2026

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 27 de febrero al 30 de abril de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 1 de julio al 31 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 1 de julio al 31 de agosto de 2026.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2026.
- Tasa de basuras: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2026.
- Tasa de vados permanente: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

Recibos domiciliados, se cobrarán a mitad del período de voluntaria.

Sistema especial de pago de tributos (SEPT):

- Modalidad 2: plazos: 20 de marzo y 20 de agosto.
- Modalidad 9: plazos: 20 de cada mes desde febrero a octubre.

Colmenar de Oreja, a 23 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pulido Cobos.

(01/21.603/25)

